**ACTA NÚMERO SEIS**: En las instalaciones de la sala de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, en reunión de Concejo Municipal Pluralista de sesión Ordinaria, celebrada a las ocho horas con treinta minutos del día martes **veinticuatro de marzo del año dos mil veinte**, la cual preside y convoca la Alcaldesa Municipal, Licenciada Flor de María Najarro Peña, a la que asiste el Síndico Municipal José Vicente Rivera Ruiz, los Regidores propietarios del primero al Sexto en su orden señores: Salvador López Labor; Jaime Roberto Marroquín Ortega; Agustín Espinoza Mendoza; Gilberto De León Avalos; Carlos Alberto Valle González, Vicenta Ana Isabel López de Guevara al igual están presentes los Regidores Suplentes del Primero al cuarto en su orden señores: José Daniel Martínez Saavedra, quien no firma la presente acta por encontrarse fuera del país, Reyna Isabel Fernández Rivas, Ana Silvia Martínez de Santos y Rene Arnulfo Salazar Beltrán; asiste el Secretario de actuaciones Gustavo Adolfo Peña Valle. La señora Alcaldesa que preside, declaró abierta la sesión, después de haber comprobado el respectivo Quórum, por la asistencia de los respectivos miembros del Concejo en mención, por lo que somete a consideración puntos de la agenda a desarrollar que se detalla a continuación: uno: comprobación del Quórum. Dos: lectura y aprobación de la agenda. Tres: Lectura del acta anterior. **Cuatro: Medidas preventivas para evitar la propagación del Coronavirus**. Cinco: Aprobación de paro Administrativo del proyecto reparación de calle el ecuador, barrio el niño santa Isabel Ishuatán, Sonsonate. Seis: varios. Seguidamente se sometió a votación la agenda propuesta, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Así mismo se procedió a dar lectura al Acta anterior la cual fue modificada, ratificada y firmada por los presentes. Enseguida se le da continuidad a los puntos de agenda para la respectiva toma de Acuerdos de la siguiente manera: **PUNTO NUMERO UNO:** Considerando: Que fue presentado por el Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, Jefe de Proyectos acompañado de Fátima Cecilia Pérez de Álvarez, Doctora de la Clínica Médica Municipal el primer informe del perfil del programa **PREVENCION DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO,**  donde manifestaron que tras la declaración del pasado mes de enero por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la que se informaba del nuevo coronavirus COVID-19, suponiendo dicha situación una emergencia de salud pública de importancia internacional, el Ministerio de Salud y las Autónomas han venido realizando un seguimiento constante de la situación **y evolución del Covid-19 para adoptar las medidas de prevención y contención necesarias, por lo cual la Municipalidad activó un Protocolo y Plan de Contingencia en el cual se pretende establecer los siguientes objetivos:** a) Protección de la salud y seguridad de todas las comunidades., b) Colaboración con las autoridades de salud., c) Minimizar los efectos derivados de esta situación y garantizar la normalidad en todas las actividades desarrolladas, la Municipalidad como primeras medidas preventivas realizo la entrega de alcohol gel a los negocios de las comunidades más pobladas del municipio así como también la divulgación y medidas a tomar para la prevención de la pandemia COVID-19 a través de pega de afiches, así como también se instaló un **lavamanos en el acceso a esta Municipalidad como medida preventiva e higiénica para los usuarios y personal Municipal que hacen usos de dichas instalaciones, que consiste en lavado de manos con agua, jabón y la aplicación de alcohol gel.** Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Darse por enterados del primer informe presentado por el Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, Jefe de Proyectos acompañado de Fátima Cecilia Pérez de Álvarez, Doctora de la Clínica Médica Municipal del perfil del programa **PREVENCION DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO,** cuyas consultas fueron evacuadas en su momento por los presentes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NUMERO DOS**: Considerando: I) Que el 30 de enero del presente año La Organización Mundial de Salud (OMS), declaro el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una emergencia de Salud pública de Importancia Internacional. II) Que por lo anterior se tuvo la visita de la Licenciada Andrea de León, representando la Unidad de Salud de Santa Isabel Ishuatán, con el propósito de dar a conocer a los miembros del concejo Municipal algunas de las medidas más importantes de prevención a tomar para evitar contagios y propagación del COVID-19, entre las cuales menciono el lavado de manos frecuentemente con agua y jabón o alcohol gel, además dio a conocer cuál es el numero al que se tiene que llamar por casos sospechosos de COVID-19 que se presenten en el Municipio el 132 para reportar al equipo de respuesta rápida, también hablo sobre concientizar a la población a no hacer aglomeraciones de personas y de no salir por causas innecesarias, de igual manera manifestó al concejo Municipal que la clínica de Salud cuenta con un área para tratar aquellos pacientes que presentan síntomas de gripe y tos, así como también el Personal de la Unidad de Salud está Brindando tres charlas diarias a las personas que visitan la Clínica sobre lo que es el Coronavirus en cuanto a los riesgos de transmisión y las medidas de prevención. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el confiere el Código Municipal POR UNANANIMIDAD ACUERDA: Darse por enterados los miembros del Concejo Municipal sobre la información brindada por la Licenciada Andrea de León, representando la Unidad de Salud de Santa Isabel Ishuatán, cuyas consultas fueron evacuadas por los presentes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NÚMERO DOS**: I) En vista a la nota emitida por el Ingeniero Luis Ricardo Peña Rivas, Asesor de COMURES, se ratifica el Punto de Acta número trece de fecha nueve de enero del presente año y Considerando: II) Que nuestra Municipalidad como miembro agremiada a la Corporación de Municipalidades de la República de el Salvador, ha adquirido el compromiso de aportar una cuota gremial, III) Que de conformidad al Artículo 10 del Inciso cuarto del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y el Art. 46 inciso final de los estatutos de COMURES, esta Municipalidad está facultada legalmente para aportar una cuota gremial usando fondos provenientes del FODES, IV) Que de conformidad al artículo 10 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social establece: “que del Aporte que otorgue el estado por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los Municipios podrán destinar el 1.00% para pago de membrecía y cuotas gremiales, dicha cantidad de dinero será descontada del 25% Asignados para gastos de funcionamientos”; por todo lo anteriormente expuesto este Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar hasta el 1% del total a recibir del FODES correspondiente a la cuota gremial que esta Municipalidad, APORTARA A COMURES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE; II) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM para que de la asignación total proveniente del FODES del año 2020, que le corresponde a este Municipio recibir, se realice la respectiva retención mensualmente y la transfiera a COMURES, equivalente al 1.00% de la cantidad total a recibir mensualmente del FODES, a partir del mes de abril a diciembre del año 2020. III) Remítase El Presente Acuerdo a la Tesorería del ISDEM y de COMURES para efectos de Ley. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NÚMERO TRES**: En vista a la los últimos acontecimientos acaecidos fuera del territorio de la Republica de El Salvador, sobre el virus conocido como CORONAVIRUS O (COVID-19), pero que de manera escalonada y galopante se han extendido a nivel mundial y que ahora existe la fuerte amenaza de afectar el territorio de la Republica de El Salvador. Ante tal situación, es necesario que la Autoridad Municipal tome las medidas necesarias para evitar epidemias o afectaciones mayores en la Población. Aunado a ello, es de recordar que el Código Municipal mandata que la administración municipal debe realizar la gestión en materia de su competencia; estando entre tales competencias la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades; y considerando a lo establecido en el Decreto 594 de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial N° 53, Tomo 426 de fecha 15 de marzo de 2020, en el cual se emitió la “LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID19”, conforme al artículo 29 inciso 1° de la Constitución de la República, a fin de controlar de manera eficiente el inminente impacto sanitario de la pandemia COVID19. En su Art. 1.- Apruébese la restricción temporal en el marco de la emergencia por la pandemia declarada sobre el virus conocido como COVID-19, de los derechos consagrados en la Constitución y que se refiere a la Libertad de Tránsito, al Derecho a Reunirse pacíficamente. Y ya que esta Municipalidad dentro de sus compromisos con la población está ejecutando proyectos, siendo este el caso del proyecto REPARACION DE CALLE EL ECUADOR, BARRIO EL NIÑO SANTA ISABEL ISHUATÁN, SONSONATE, se ha tomado a bien de levantar un paro administrativo a mencionado proyecto, por el tiempo que dure la emergencia. Por tanto el concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar el paro Administrativo del proyecto REPARACION DE CALLE EL ECUADOR, BARRIO EL NIÑO SANTA ISABEL ISHUATÁN, SONSONATE, a partir del día vestidos de marzo hasta que dure la emergencia Nacional, dando cumplimiento al Decreto 594 de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial N° 53, Tomo 426 de fecha 15 de marzo de 2020, en el cual se emitió́ la “LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID19”.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NUMERO CUATRO**: En vista al mandato emitido el día domingo quince de marzo del presente año, por el Presidente de la Republica, en cadena Nacional, en el cual anuncio nuevas medidas preventivas, ante la emergencia Nacional, las cuales son: que toda Institución que cuente con personal mayor a sesenta años de edad y mujeres en estado de embarazo, serán enviadas a sus casas con goce de sueldo, mientras la alerta por el “COVID-19” se mantenga, para que guarden aislamiento. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en aras de cuidar la salud de los Empleados Municipales. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Que los empleados I) **JOSE VICENTE RIVERA RUIZ**, (Síndico Municipal). II) **MARIA ANGELA GONZALEZ DE DELEON**, (Ordenanza), de sesenta y un años de edad. III) **YENI ARELY GAMEZ RIVERA**, (Encargada de Turismo), por estado de embarazo. IV) **HILDA GUADALUPE MARROQUIN DE GONZALEZ**, (Enfermera), por estado de embarazo. V) **IVAN ELIAS MARTINEZ**, (Entrenador de Futbol), de sesenta y cuatro años de edad, no se presentaran a laborar a esta Municipalidad a partir del día lunes dieciséis de marzo del presente año, mientras dure la emergencia por el COVID-19, quienes se les otorga Licencia con goce de sueldo, por el periodo que dure la cuarentena decretada. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N°200842706 denominada 7**5% FODES INVERSION**, de la siguiente manera: I) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($49.00), por la compra de 20 galones de diesel para uso del camión del Tren de Aseo Municipal. II) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y UN DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($41.60), por la compra de 20 galones de diesel para uso del camión del tren de aseo Municipal. III) **FATIMA DE LA CRUZ RIVERA DE CAÑAS**, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($450.00), por la compra de cuatro ataúdes para familias de personas fallecidas de escasos recursos económicos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**PUNTO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N°200842714 denominada FONDO MUNICIPAL, de la siguiente manera: I) **JORGE ALBERTO VENTURA VALDEZ**, por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($270.00), por la compra de 1,500 stickers en vinil para ser colocados en los paquetes de víveres que se entregaran a la población del Municipio de Santa Isabel Ishuatán. II) **SAMUEL ERNESTO BONIFACIO MANCIA**, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($168.00), por el pago de alimentos para los soldados destacados en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán, que comprende desde el día 16 al 31 de marzo del presente año. III) **JOSE ROSENDO BARRIENTOS**, por la cantidad de CIENTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($112.50), por servicios de albañilería para la reparación de mesas y bancas de Centro Escolar Cantón Atiluya. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NUMERO SIETE**: Considerando: que envista a que los trabajos realizados de conformación de calles vecinales con el tractor de banda D5 contratado han finalizado, programados en la Carpeta de Caminos vecinales del año 2020, con un consumo de horas efectivas de 320.5 horas hasta el día catorce de marzo, por lo que en reuniones anteriores el Arquitecto Zabala sugirió realizar un paro administrativo a la maquinaria contratada, quedando un remanente de 204.5 horas las cuales se usaran luego de terminada la época invernal para rehabilitar aquellas calles que hayan sufrido daños por las lluvias. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar el paro Administrativo para la maquinaria contratada (Tractor de Banda D5), quedando pendiente el uso de 204.5 horas las cuales se utilizaran luego que la época invernal termine para rehabilitar aquellas calles que hayan sufrido daños por las lluvias. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- Se da por terminada la sesión de Concejo Municipal, a las trece horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, la cual firmamos.

Flor de María Najarro Peña José Vicente Rivera Ruiz

 Alcaldesa Municipal. Síndico Municipal

 Salvador López Labor Jaime Roberto Marroquín Ortega

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Agustín Espinoza Mendoza Gilberto de León Avalos Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Carlos Alberto Valle González Vicenta Ana Isabel López de Guevara

 Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

José Daniel Martínez Saavedra Reyna Isabel Fernández Rivas

 Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Ana Silvia Martínez de Santos

Tercera Regidora Suplente

Rene Arnulfo Salazar Beltrán

Cuarto Regidor Suplente

Gustavo Adolfo Peña Valle Secretario Municipal